



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00066-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEJANDRO SALTARIN MENDOZA
DEMANDADO: CESAR VICENTE ALBA VILLAMIEL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el Dr. Alejandro Saltarín Mendoza en su condición de demandante a través de correo electrónico presentó memorial contentivo de la solicitud de corrección del auto adiado 10 de octubre de 2023, mediante el cual se ordenó requerir a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, respecto a la medida de embargo del vehículo automotor de placas BYD 43A, de propiedad de la parte demandada CESAR VICENTE ALBA VILLAMIEL, toda vez que lo correcto es requerir al INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. Sírvase proveer. Barranquilla, diciembre 14 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, DICIEMBRE CATORCE (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial y reexaminado el presente proceso se observa, que el auto calendarado 10 de octubre de 2023, ordenó requerir al INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 10 de abril de la presente anualidad, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

RESUELVE:

1. Requírase al INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo del vehículo automotor identificado con las siguientes características: MOTOCICLETA de placas BYD 43A, de propiedad de la parte demandada CESAR VICENTE ALBA VILLAMIEL CC. 8.665.020, decretada en auto de fecha 10 de abril de 2023 y comunicada el pasado 14 de abril de la presente anualidad al correo electrónico notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

En ese orden de ideas, este Despacho se abstendrá de ordenar la corrección solicitada por el Dr. Alejandro Saltarín Mendoza, en su condición de demandante, dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Este Despacho se abstendrá de ordenar la corrección solicitada por el Dr. Alejandro Saltaín Mendoza, en su condición de demandante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c4c26784d94c1cb02d8263debc5902a5bf8a014c48e264eb6811adbe1d0388**

Documento generado en 14/12/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>